

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 22C.M. 2018-809

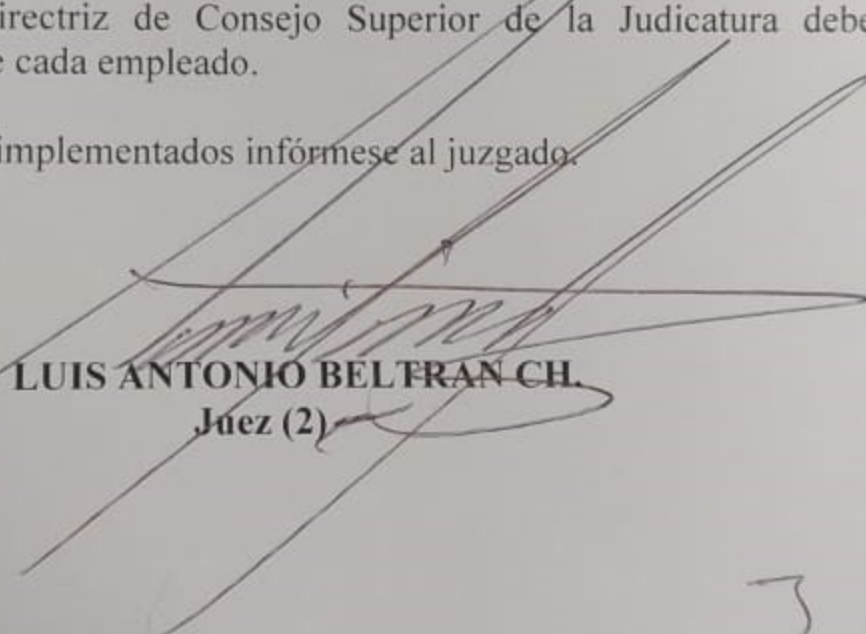
Revisado el plenario, se constata que el escrito allegado por el apoderado actor vía correo electrónico el 20 de octubre de 2021, el cual fue radicado el 02 de noviembre de 2021, pero solo ingresó al despacho el día 19 de noviembre con ocasión de la acción de tutela incoada por el peticionario con el fin que este despacho se pronunciara en punto de la misma.

Así mismo el informe rendido por la líder del área de atención al usuario incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

No obstante lo anterior, se conmina a la Coordinadora de la oficina de ejecución y a la líder del área atención al usuario para que en lo sucesivo se adopten e implementen los mecanismos y controles que correspondan, tendientes a mejorar la incorporación de los escritos al expediente que corresponda, a fin que este tipo de errores no se vuelvan a repetir, y de ser el caso, proceder a que las observaciones y control de mejora se vean reflejados en la acta de seguimiento trimestral de desempeño que por directriz de Consejo Superior de la Judicatura deben diligenciarse respecto de cada empleado.

De los correctivos implementados infórmese al juzgado.

Cúmplase



LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez (2)

3/